

ORD. : N° 265 /

ANT. : 1.-Carta N°02/2011 del Sr. Jorge Quintanilla Cabezas Gerente APR Hospital Champa Ltda. de fecha 07/01/2014.
2.-Ord. DOH RM N°2213 de fecha 24/08/2012.

MAT. : Proyecto de Extensión de Red Servicio de Agua Potable Rural de Hospital Champa Sector Las Bodegas, Km. 49,400 al 50,800, Caletera Poniente Comuna de Paine, Provincia de Maipo, Región Metropolitana
Autorización de Ejecución

INCL. : -Formato para presentar Carátula de CD.
-Ords. N°s 7125 de fecha 13/07/2012 y N°7332 de fecha 03/09/2012 ambos del I. F. de Explotación Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago.

Santiago, **28 ENE 2014**

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

**A : SEÑOR JORGE QUINTANILLA CABEZAS
GERENTE APR HOSPITAL CHAMPA LTDA**

Habiendo dado cumplimiento a través del Antecedente N° 1; con lo solicitado en el Antecedente N° 2 informo a Usted, que ésta Dirección Regional de Vialidad ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., para lo cual se deberán cumplir las consideraciones y exigencias que a continuación se detallan:

1. Los trabajos se ejecutarán conforme a proyecto aprobado, en estricto apego a las disposiciones establecidas en el instructivo sobre paralelismos y Normas sobre Atravesos en Caminos Públicos de la Dirección de Vialidad de Diciembre de 2006, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

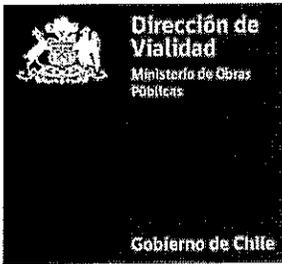
1.1.- Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el presente documento, un representante del Contratista del APR Hospital Champa Ltda., el I. F. de Explotación Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago, con el propósito de verificar el cumplimiento establecido en los Ords. N°s 7125 de fecha 13/07/2012 y N°7332 de fecha 03/09/2012 ambos del I. F. de Explotación Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago, y de definir la instalación de la señalización de carácter provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.2.- Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo del **APR Hospital Champa Ltda.**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad RM por este concepto.

1.3.- Todo elemento que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por el **Inspector Fiscal** designado en el presente documento.



- 1.4-Conforme a lo indicado en el Párrafo c) del Numeral 10 del Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, las excavaciones e instalaciones de la cañería de distribución, a ejecutar en el camino, se hará lo más próximo a los cercos existentes, evitando de esta forma interferencias con las obras propias del camino, sus ampliaciones y/o mejoramientos previsibles.
2. El Proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **APR Hospital Champa Ltda** a modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado.
 3. Durante toda la ejecución de la obra, el Contratista del APR Hospital Champa Ltda., estará obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
 4. Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
 5. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes
 6. **APR Hospital Champa Ltda.**, deberá mantener una Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la obra, la que se deberá coordinar con la **Inspección Fiscal** correspondiente al MOP, y cualquier otra Inspección que pudiera generarse por la fiscalización de las obras programadas a ejecutar.
 7. La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Maipo, ubicable en el fono 449 6441. Dicha Inspección para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M. La **Inspección Fiscal** deberá abrir un libro de Inspección donde quedará consignada la Entrega del Terreno al Contratista del APR Hospital Champa Ltda., además de las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra.
 - 8.- Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, el Inspector Fiscal nominado en el Numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Maipo** retirar desde la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N° 1** y la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel **central o regional** según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un **Libro de control** administrativo de **documentación** especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento.



9.-La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación del APR Hospital Champa Ltda. conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose para ello a lo dispuesto en el **Numeral 30 y Numeral 7**, del Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos de Diciembre de 2006, durante todo el período de vigencia de la presente autorización, esto es, **cinco años** a contar de la fecha de emisión de éste documento.

10.- Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo. El proyecto definitivo (As built) incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por el Contratista del APR Hospital Champa Ltda., a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de éste requisito.

11.-La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la entrega del terreno por el Contratista del APR Hospital Champa Ltda., y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por el Inspector Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del **ANT. N° 1**, por la empresa mandante. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por** el APR Hospital Champa Ltda., **manteniendo la fecha de vencimiento original.**

12.-La Inspección Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por el Contratista del APR Hospital Champa Ltda. y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por el Sr. Inspector Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

13.- El plazo para la ejecución de las obras será de **60 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía **manteniendo su condición de a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del **ANT. N° 1**.

14.-El **Inspector Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

1.-Certificado del profesional de Laboratorio que deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.

2.-Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 7 de la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs, ocupando para ello la **carátula tipo** que se adjunta.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

15.-La Inspección Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 14 precedentemente señalado. La Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras se podrá devolver **a solicitud del interesado**, 180 días después de la fecha de emisión del Certificado en comento, si procede.

16.-El Contratista del APR Hospital Champa Ltda.deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.

17.- Se deja constancia que APR Hospital Champa Ltda. presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad el Documento de Garantía bancario a la vista que le fueron exigidos a través del Ord. D.R.V.M. N° 2213 de fecha 24/08/2012.

18.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 14, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- APR Hospital Champa Ltda., Pasaje La Copa N°07, Hospital, Comuna Paine, Casilla9 Hospital.
 - I. F. de Explotación Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago, Merced 753, piso 7
 - Señor Jefe Provincial Vialidad Maipo D.R.V.M.
 - Señor Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
 - Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
 - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso Anterior 7433116

FOLLETO POSTERIOR

FOLLETO FRONTAL



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
DIVISION DE INGENIERIA
DEPARTAMENTO DE REGULARIZACION Y ADMINISTRACION VIAL

RUTA : EJ.: RUTA 5
TRAMO : EJ.: LOS VILOS - LA SERENA
KILOMETR : 000,000 LADO : ORIENTE / PONIENTE

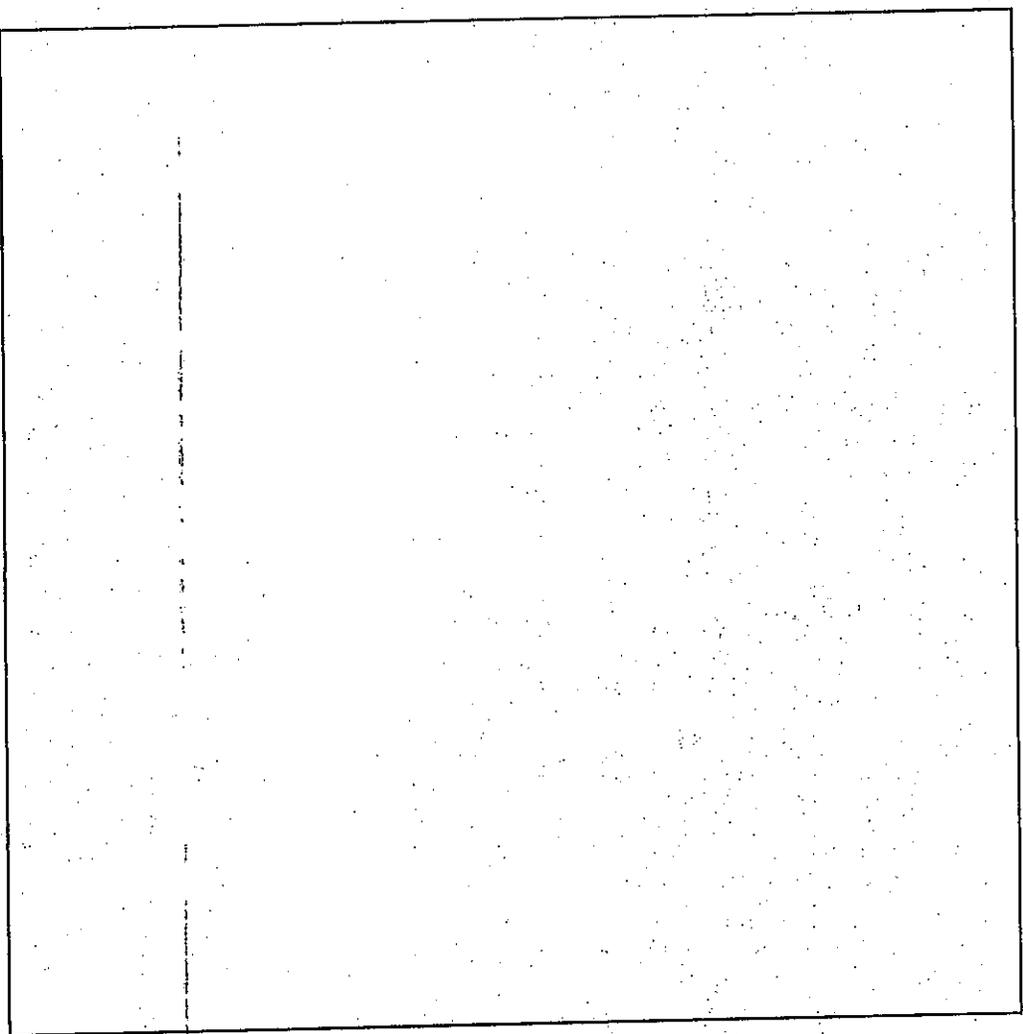
NOMBRE DE LA OBRA : EJ.: HOSTERIA MIRAMAR
ETAPA DEL PROYECTO : DISEÑO CONCEPTUAL;
INGENIERIA DE DETALLE;
CONSTRUCCION

CONTENIDO : ESPECIFICACIONES, MEMORIA, PLANO, PRESUPUESTO

NOMBRE : PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL
R.U.T. : PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL
DATOS : DIRECCION, TELEFONO, E-MAIL

NOMBRE : PROYECTISTA
R.U.T. : PROYECTISTA
DATOS : DIRECCION, TELEFONO, E-MAIL

FECHA : Enero-09





ORD. : N° 7 1 2 5 /

ANT. :

- ORD. N° 1600 de 03.07.2012 del Director Regional de Vialidad, RM.
- ORD. N° 7004 de 05.06.2012 del Inspector Fiscal de Explotación.
- Carta GT N° 0141/2012 de 31.05.2012 de la Sociedad Concesionaria.
- ORD. N° 6903 de 08.05.2012 del Inspector Fiscal de Explotación.

MAT.:

- Factibilidad de Proyecto de "Extension de Red del Servicio de Agua Potable Rural de Hospital Champa Sector Las Bodegas, km. 49,4 al Km. 50,8, Caletera Poniente, Ruta 5 Sur, Comuna de Paine, Provincia del Maipo, Región Metropolitana.

INCL.:

- ORD. N° 1600 de 03.07.2012 del Director Regional de Vialidad, RM.
- Carta GT N° 0141/2012 del INCL.

Santiago, **13 JUL. 2012**

**DE : INSPECTOR FISCAL DE EXPLOTACION
CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5, TRAMO SANTIAGO-TALCA
Y ACCESO SUR A SANTIAGO**

A : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD, REGION METROPOLITANA

En atención a su ORD. N° 1600 del ANT., que guarda relación con la autorización para la ejecución del Proyecto de "Extension de Red del Servicio de Agua Potable Rural de Hospital Champa Sector Las Bodegas, km. 49,4 al Km. 50,8, Caletera Poniente, Ruta 5 Sur, Comuna de Paine, provincia del Maipo, Región Metropolitana. informo a usted lo siguiente:

El documento no señala las consideraciones mencionadas en el ORD. N° 7004, que corresponden al tramite administrativo que debe realizar ante Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A. la empresa contratista, previo al inicio de las obras, como lo indicó en su carta GT N° 0141/2012 que se adjunta.

Saluda Atentamente a Ud.,


JAIME YÁÑEZ URZÚA
Inspector Fiscal Explotación
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

**GNM/CFS/CAR
DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Archivo Asesoría Inspección Fiscal
- CCOP Agua Potable Hospital - Champa - Ltda

Proceso N°5884139
Providencias 7410-6002

7061



División de Explotación
Merced 753, Piso 7, Santiago Chile
Teléfono (56-2) 449 6896 | www.concesiones.cl
Fax (56-2) 449 6977

**N° DE PROCESO
DVRM 5836746**



ORD. : N° 7 3 3 2 /

ANT. : . ORD. N° 2213 de 24.08.2012 del Director Regional Vialidad, Región Metropolitana.
. ORD. N° 7125 de 13.07.2012 del Inspector Fiscal de Explotación.
. ORD. N° 1600 de 03.07.2012 del Director Regional de Vialidad, RM.
. ORD. N° 7004 de 05.06.2012 del Inspector Fiscal de Explotación.
. Carta GT N° 0141/2012 de 31.05.2012 de la Sociedad Concesionaria.
. ORD. N° 6903 de 08.05.2012 del Inspector Fiscal de Explotación.

MAT.: . Factibilidad de Proyecto de "Extensión de Red del Servicio de Agua Potable Rural de Hospital Champa Sector Las Bodegas, km. 49,4 al Km. 50,8, Caletera Poniente, Ruta 5 Sur, Comuna de Paine, Provincia del Maipo, Región Metropolitana.

INCL.: . Carta GT N° 141/2012 de la Sociedad Concesionaria.

Santiago, 03 SET. 2012

**DE : INSPECTOR FISCAL DE EXPLOTACION
CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5, TRAMO SANTIAGO-TALCA
Y ACCESO SUR A SANTIAGO**

A : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD, REGION METROPOLITANA

En atención a su ORD. N° 2213 del ANT., esta Inspección Fiscal de Explotación, reitera a Ud., que para la ejecución del proyecto de "Extensión de Red del Servicio de Agua Potable Rural de Hospital Champa Sector Las Bodegas, km. 49,4 al Km. 50,8, Caletera Poniente, Ruta 5 Sur, Comuna de Paine, provincia del Maipo, Región Metropolitana, la empresa contratista deberá considerar lo indicado en ORD. 7125 del ANT., el cual indica los tramites administrativos que debe realizar ante Ruta del Maipo Sociedad Concesionaria S.A., previo al inicio de las obras, como se indica en carta GT N° 0141/2012 que se adjunta.

Saluda Atentamente a Ud.,

JAIME YAÑEZ URZUA
Inspector Fiscal Explotación
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

GNM/CF/CA
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo Asesoría Inspección Fiscal
- CCOP Agua Potable Hospital - Champa - Ltda

Proceso N°6027131
Providencias 7680-6271

